

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular número 57.

Excmo. Sr.: Ha llegado á conocimiento de S. M. la Reina nuestra Señora que algunos individuos del ejército se han resistido á la exhibición de sus pasaportes á los individuos de la Guardia civil cuando han sido requeridos para ello en cumplimiento de una de sus principales obligaciones consignada en el art. 36 del servicio especial de este instituto, así como lo está en el art. 9º, cap. 7º del reglamento militar del propio cuerpo, que todo militar, de cualquiera graduacion que sea, debe obedecer y acatar las órdenes que le fueren intimadas por algun individuo de la Guardia civil sobre objetos de su peculiar servicio, de suerte que solo la ignorancia de estos recíprocos deberes podía dar lugar á los altercados suscitados con este motivo; y deseando S. M. que semejantes faltas no vuelvan á repetirse, se ha servido resolver que los inspectores y directores de las armas, los capitanes generales de las provincias y cuantas autoridades dependen de este ministerio comuniquen sus órdenes á los individuos de sus respectivas dependencias para que cumplan con el deber de presentar sus pasaportes á los encargados por la ley de reclutamiento, puesto que el mostrarse obediénte y sumiso á las determinaciones del Gobierno, tanto honra á los militares, como á los que estan encargados de velar por la seguridad y orden público, siendo también la voluntad de S. M. que esta soberana resolución se publique en la Gaceta y en el Boletín del ejército á fin de que nadie la ignore.

De su Real orden lo digo á V. E. para los fines expresados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1845.—Narvaez.—Sr.....

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Debiendo salir del puerto de Cádiz el día 2 de Junio próximo el buque-correo núm. 1 de la empresa, conduciendo la correspondencia para las islas Canarias, de Puerto-Rico y de Cuba, se remitirá la de esta corte para dichos puntos el día 28 del presente mes.

PARTE NO OFICIAL.

Artículo de fondo del periódico *Bechische Nachrichten* (noticias de Berlin) del viernes 25 de Abril de 1845.

Si se confirmase la noticia de que la sede romana ha resultado el reconocimiento de la Reina Isabel de España, se daría con ello un motivo á las tres grandes Potencias para renovar las relaciones diplomáticas de un país que tan largo tiempo ha estado entregado á la influencia exclusiva de la Francia y de la Inglaterra. Austria en particular tiene con España tantos recuerdos históricos comunes, que su efecto persevera hoy en día y se manifiesta vivamente en el pueblo. Los tiempos de la guerra española de sucesion no estan tan lejos que permitan olvidarse al Gabinete de Viena de la poderosa influencia que un día ejerció en los destinos de la península del otro lado del Pirineo.

Si desde el restablecimiento de la paz general la política seguida por las Potencias europeas con respecto á España, se dividió en dos opuestas banderas, segun la experiencia parece demostrar, ha faltado la dicha á la que procuraba el sostenimiento del absolutismo y el restablecimiento del principio de la legitimidad. Los acontecimientos eran mas poderosos que todos los principios y teorías.

Aun despues de las sanas reformas de una Constitución exorbitante, el trono de Isabel es un trono puramente constitucional; y la legitimidad de la dinastía, que está por cierto mejor cimentada

que en Portugal y Francia, y aun si volvemos la vista un poco atras, que en la misma Inglaterra? El reconocimiento de España de parte de las Potencias regidas por Gobierno absoluto, está pues motivado por muchos antecedentes, y lejos de descubrir nosotros en el inconsecuencia alguna de sistema, se nos figura solamente este acto el conocimiento y la conformidad con la inmutable carrera del tiempo y la coacción de los hechos consumados.

Por lo demas, nosotros vemos tambien varias ventajas materiales en que la España se nos abra de nuevo. La industria del *Zollverein* alemán habia aguardado ya largo tiempo un ejercicio mas acomodado. El entredicho político aconsejó tambien la estacion de nuestras relaciones comerciales, y la exportacion de los productos fabriles de Alemania ha sufrido en los 10 últimos años una incesante decadencia. La Francia y la Inglaterra dominan exclusivamente los mercados españoles; y los artículos propios de nuestra industria solo pueden expedirse aisladamente por su mano.

Las relaciones *directas* puede decirse que han cesado por ambas partes, y los lienzos alemanes, que anteriormente tenian demandada en todos los mercados españoles, estan subordinados, sin esperanza de mejora, á la conveniencia inglesa. Del mismo modo se quejan los fabricantes de artículos de hierro y acero de la continua disminucion de los pedidos de España, y á nuestros paños, que igualmente participaban del consumo, no les ha ido mejor. Al mismo tiempo que la de España nos alcanza tambien la pérdida de su rica colonia, Cuba. Cierzo que todavía se mantiene allí algun comercio, sobre todo con Hamburgo, y que las mercancías alemanas estan menos olvidadas que en la metrópoli; pero siempre indican los datos estadísticos una disminucion anual.

El hierro de Silesia, que encontraba en Cuba su mejor despacho, y que por esto lleva aun hoy para ciertas clases los nombres usuales españoles, ha perdido allí el campo casi por entero (en parte no sin culpa suya por cierto), y solo las telas mas finas de Westfalia han sabido sostenerse al lado de las inglesas. Pregúntese en los puertos adonde suele ir por mar el hierro alemán, y se admirará y aligirá cualquiera con la diferencia que va de ayer á hoy. La decadencia que con respecto á España y sus colonias ha sufrido la industria alemana de lienzos es la mas grave de la última época.

No queremos nosotros asegurar en manera alguna que la interrupcion de todo trato político de los Estados alemanes con España haya sido la única causa de semejante daño y retroceso; pero sí que en ello ha tenido una buena parte, y que la defensa de un principio que se presenta como insostenible no justifica lo grande de este sacrificio. Emendio de la dificultad con que se adquieren nuevas tierras para el ensanche de nuestra industria y comercio, preciso es conservar y guardar los canales antiguos, y ahora desusados. Si fue legítima la abolicion de la ley sálica y la exclusion de D. Carlos del trono, es cuestion muy importante sin duda de derecho público, y nosotros estamos muy lejos de acercarnos demasiado á la conviccion que ha servido de punta á las tres grandes Potencias en su conducta. Diremos sin embargo que pues el resultado decide el juicio como en la última instancia, y este resultado, segun todas las probabilidades, parece pronunciarse en favor de la situacion existente, no queda para la pérdida de los intereses materiales, ni siquiera el consuelo de que sea el principio político el que ha alcanzado victoria de ellos.

Nosotros creemos poder adelantar, sin temor de que se nos contradiga, que el Gabinete de Berlin ofrecerá su reconocimiento con la mayor prontitud y amará las relaciones diplomáticas, porque ciertamente de su parte ha estado menos que de ninguna otra esta larga dilacion; y nosotros estamos convencidos de que no ha dejado de emplearse medio alguno para producir una solucion mas pronta. Obligaciones hay de las cuales es feito sentir que hayan venido; pero que el honor y el deber mandan cumplir. A la inteligente solicitud del Gobierno prusiano por la prosperidad y adelanto del *Zollverein* no se escaparán sin duda las pérdidas que en España hemos tenido. Es pues de esperar confiadamente que en cuanto se ponga de lado la cuestion política, se darán inmediatamente todos los pasos acomodados á la conservacion y fomento de aquel interes comun. El precedente de un tratado de comercio y navegacion con el Portugal, debe animar nuestras esperanzas de que nada de menos importancia se tendrá á la vista con España, y que se empleará toda diligencia y miramiento para aprovechar la posicion neutral y desapasionada que la Alemania adopta comparativamente con Francia y con Inglaterra.

El pueblo español no está tan absolutamente desmoralizado como varios se complacen ordinariamente en presentarlo. Todavía viven en él fuerza y capacidad para llevar á cabo su regeneracion. Si el período de tormenta y violencia ha durado mucho, piénsese en la opresion de tantos siglos de supersticion y tiranía que ha pesado sobre el país. No podemos nosotros medirle por la medida alemana. Sin actos de gran energia no podía España verificar su transicion. Si no engaña todo, comienza á entrar en la nueva carrera; las heridas se cicatrizan, se ablandan los padecimientos; la ambicion y el espíritu dominante de algunos tienen que someterse á la fuerza pública, y la nacionalidad robustecida despide poco á poco las influencias extranjeras. La Constitución produ-

cirá resultados tanto mas ventajosos, cuanto mejor sepa tener tino y medida, y rodear el nuevo trono así como las libertades y derechos del pueblo de garantías protectoras.

El casamiento de la jóven Reina y una sucesion asegurada por una descendencia en línea recta, son igualmente necesarias para sponer un porvenir pacífico. La lealtad es una antigua virtud castellana, y el sistema monárquico debia haber recaído en sus peores tiempos para perder tierra y asiento en España.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 6 de Mayo.

El *Morning Chronicle* da las noticias siguientes de Buenos-Aires fecha 11 de Marzo:

El decreto que cierra los puertos de la República Argentina á los buques que salen del puerto de Montevideo tiene la fecha del 15 de Febrero, y es ejecutivo desde 1º de Marzo de 1845. La última cláusula del decreto anuncia que esta prohibicion durará todo el tiempo que el Gobierno de Montevideo esté en poder de los unitarios, cesando el día en que el ejército de Buenos-Aires entre en Montevideo.

El enargado de Negocios de Francia Mr. de Mannil habia llegado á Montevideo el 10 de Octubre.

FRANCIA.

Paris 9 de Mayo.

Fondos públicos. Cinco por 100 consolidados, 421-25.
Tres id., 85-90.
Acciones del Banco, 3270.
Tres por 100 portugueses, 63.

Se lee en la nueva *Gaceta de Zurich* con fecha de Lucerna del 3 de Mayo:

Hoy ha comparecido el doctor Steiger ante el tribunal criminal, quien le ha condenado á muerte, debiendo ser fusilado. El doctor Casimiro Pfyffer ha presentado la defensa del acusado, quien despues se ha defendido á sí mismo en términos que han interesado vivamente al auditorio. El acusador Regé ha demostrado una grande irritacion contra el acusado: en vez de limitarse á los cargos que resultaban contra él, ha citado sus antecedentes, y hasta le ha echado en cara los delitos de prensa por que ha sido condenado. Esta especie de requisitoria ha producido una penosa sensacion en la asamblea. (*Debats.*)

Se lee en el *Standard* del 6 de Mayo:

El *Clyde* trae noticias de Méjico hasta el 3 de Abril. Representan todo el país como en estado de una completa confusion. Nada se ha decidido todavía sobre el asunto de Santana, quien sigue encerrado en la fortaleza de Perote. Se cree inevitable una nueva guerra civil, á no ser que entre á ocupar el poder un Gobierno mas enérgico. Se ha descubierto un complot entre las tropas para declararse en favor de Santana y de un Gobierno federal, pero ha sido reprimido por el momento. La opinion general en Méjico es que Santana será condenado á muerte; pero que se commutará la sentencia en un destierro perpetuo, secuestrando el Gobierno todos sus bienes, excepto una sola propiedad que fue comprada con la dote de su primera mujer, y que pertenece á sus hijos.

Gomez Farias, antiguo Presidente, desterrado hace algunos años, ha vuelto á Méjico, y será nombrado probablemente Presidente en lugar de Herrera que es demasiado viejo. (*Id.*)

Noticias de Argel.—La carta siguiente da noticias de la provincia de Tittery y de la expedicion del general Marey.

Campo de Monjelin 24 de Abril.—La columna expedicionaria mandada por el general Marey ha dejado á Boghar la mañana de hoy. Todas las tropas estaban reunidas en este último punto el 21. Sabido es que Boghar está tres jornadas de infantería de Medeah. Ha sido preciso pasar los dos dias siguientes en reunir 1,400 camellos necesarios para la excursion en el *Sar* que debe durar cerca de 25 dias. El general Marey se ha alegrado mucho de encontrar entre sus tropas su antiguo batallon de camellos, que le ha prestado grandes servicios para el cargamento de marcha. Dormimos esta noche en el Oued-Moudjelin, afluente de la rivera izquierda del Chelif, y mañana tomare-

nos la dirección de Tagnin, donde fue tomada la smala de Abdel-Kader. Se cree que vamos a Djibel-Saharg.

El kalifa de Saghouat está con nosotros. Los isker (infantes regulares) que le acompañan, acampan todos los días en buen orden, y tratan de imitar a nuestros infantes, lo que no deja de ser curioso de ver. Por todas partes se nos reúnen los contingentes del desierto. (Id.)

Segun noticias de Méjico, fecha 4 de Abril, Luis Cuevas, Ministro de Negocios extranjeros, habia significado oficialmente a Mr. Wilson-Thannon, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos, la cesacion de las relaciones diplomáticas entre el Gobierno de Washington y el de Méjico, á causa del bill de agregacion de Tejas. Las dos notas dirigidas con este motivo por Cuevas á Mr. Sabannon estan concebidas con notable firmeza.

El Gobierno mejicano no se ha contentado con simples protestas; ha dado un decreto cerrando todos los puertos de Méjico al pabellon americano, proclamando al mismo tiempo que iba á enviar un ejército hacia la frontera. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Sevilla 10 de Mayo.

Industria andaluza.—En una época no muy lejana la invicta Sevilla poseia muchos establecimientos industriales que hacian su principal riqueza y derramaban el bienestar en todas las clases de la sociedad. Se contaban en su seno varias fábricas de paños, gran número de telares de lienzo y una gran cantidad de telares y fábricas de seda. Todo esto desapareció con las guerras civiles y extranjeras que han ensangrentado nuestra rica y hermosa patria. Unas veces la codicia extranjera y otras los estragos de la guerra, cegaron enteramente esos manantiales tan fecundos de nuestra prosperidad, y en el trascurso de muchos años los productos de fábricas extranjeras fueron los únicos que consumimos.

Pero, merced al genio activo é industrioso de sus habitantes, Sevilla trabaja con mas ahinco por recuperar el rango que otras veces ocupaba entre las ciudades industriales de la Península ibérica. Cada día vemos con orgullo elevarse nuevos establecimientos, ora comerciales, ora industriales; en ningún tiempo la emulacion ha sido tan grande: esta hermosa y rica ciudad, por tan largo tiempo estacionaria, ha cedido al movimiento del siglo y á las exigencias del lujo. Emula de Madrid y Barcelona, quiere tambien si le es dado, sobrepasarlas en elegancia y buen gusto; así es que vemos en sus principales calles nuevos almacenes como los mas hermosos de Londres y París, capital del mundo elegante, y dentro de pocos años Sevilla será el modelo de las demas capitales de España.

Si dejamos los almacenes para ocuparnos de la industria, notamos los mismos progresos, la misma emulacion. Vemos todos los días elevarse nuevas fábricas de tejidos de seda, nuevos telares de lienzo; se habla tambien de una fábrica de paños que va á establecerse sobre el modelo de los mas hermosos establecimientos de Francia, así como una máquina para hilar lino y cáñamo; este último establecimiento faltaba enteramente á nuestra naciente industria y en breve no seremos mas tributarios en esta clase de la industria inglesa.

Otra industria muy útil y muy esencial faltaba tambien á la hermosa Sevilla; queremos hablar de una refinería y purificación del azucar colonial en bruto; era en efecto vergonzoso que estuviéramos por mas tiempo careciendo de un establecimiento de esta clase, cuando Madrid, Barcelona, Valencia y Santander le poseian hace muchos años á satisfacción del público y de los consumidores. Pero merced á los Sres. Leger y Gresse, industriales de los mas distinguidos de Burdeos, Sevilla posee tambien una refinería de azucar; este establecimiento está en completa actividad, calle de Teodosio, núm. 52: hemos visto sus productos, los hemos comparado con los de la misma clase que se consumen en los mejores cafés de Sevilla, y nos atrevemos á afirmar que los de los Sres. Leger y Gresse son superiores en calidad, mas blancos y mas finos, tanto que nada dejan que desear. Loor pues á estos laboriosos é inteligentes industriales, los azúcares brutos, siempre cargados de melaza y porquería, desagradables al gusto, desaparecerán en breve de las mesas de los cafés, de las confiterías y de los principales almacenes de comestibles, y no veremos en adelante sino azúcares refinados de la nueva fábrica.

El éxito de esta nueva empresa nos parece tanto mas seguro, cuanto que los precios de sus productos son sumamente arreglados: se hallarán por mayor en la misma fábrica. (D. de S.)

Barcelona 10 de Mayo.

Ayer en la iglesia parroquial de San Jaime, las niñas cuya educacion corre á cargo de la filantrópica junta de damas recibieron 51 de ellas por primera vez la sagrada comunión en presencia de varias autoridades. El muy ilustre Sr. D. Isidro Valls, canónigo de esta santa iglesia, dirigió á las alumnas una sentida allocucion propia de tan solemne acto; concluido el cual, se distribuyó á las mismas alumnas en el local de sus escuelas un refresco costado por las caritativas señoras que componen la citada corporacion. (Fomento.)

Conforme anunciamos ayer, ha regresado de su expedicion á Tarragona el Excmo Sr. capitán general. (Id.)

S. M. se ha dignado conceder los honores de magistrado á D. Mariano Peralta, otro de los jueces de primera instancia de esta capital. (Id.)

Muy mezquina nos ha parecido la escalinata que se está haciendo para subir á la casa-louja en el lugar que ocupaba el tercaplen. Seria de desear que fuera mas propia del grandioso edificio á que se destina, como exigen el buen gusto y aun el mismo decoro, no menos que los términos en que está concebida la escritura que se otorgó relativamente á este asunto, segun nos consta positivamente. (Id.)

Uno de nuestros suscritores, ocupándose del acontecimiento de Arbuacias de que hoy hemos dado noticia, nos dice que estando el hecho bajo la jurisdiccion de los tribunales se manifestará ante ellos palpablemente que no fue el carácter duro del propietario á quien se alude lo que dió margen al alboroto, y concluye invitado al público á que suspenda su juicio. Aunque creemos haber guardado la conveniente circunspeccion, no queremos excusarnos de complacer á nuestro suscritor, sin perjuicio de que con nuevos datos insistamos en nuestro aserto ó demos mas cumplida satisfaccion. (Id.)

Idem 11.

Sabemos que las comisiones de los barrios de esta ciudad estan trabajando con el mayor ahinco para cooperar con sus alcaldes respectivos en acelerar el reparto y demas conducente á llenar el cupo del reemplazo correspondiente á 1844. Muy loable es por cierto el celo que en ello emplean, puesto que tanto el Excmo. ayuntamiento como todos los ciudadanos que no desean otra cosa que la paz y bienestar de esta ciudad, esperan con ansia el ver terminado un negocio que si se descuidaba podría producir serios disgustos. Excitamos por lo tanto el celo de todos cuantos deben tomar parte en asunto tan importante. (La España.)

Se nos ha dicho que ayer tarde se desplomó un gran trozo del paredon que se está derribando en la antigua cárcel, y que su empuje precipitó á un infeliz, que cayendo sobre las ruinas que estan allí hacinadas, quedó gravemente herido en la cabeza. (Idem.)

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE FONTAO.

Seccion del dia 15 de Mayo de 1845.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior fue aprobada.

El Sr. ROMO Y GAMBOA: No habiendo podido asistir á la última sesion, pido que conste en el acta que me adhiero á lo acordado por el Senado sobre los cuatro proyectos de ley que en aquella se aprobaron definitivamente.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el Diario de las Sesiones.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Mi objeto al pedir la palabra es hacer una pregunta, pues no merece el nombre de interpelacion, al Sr. Ministro de Hacienda. Dudoso yo de si la nueva ley presentada para la indemnizacion de los participes legos podrá seguir sus trámites y aprobarse en la presente legislatura, me hubiera reservado para entonces hacer aquella pregunta.

El Sr. PRESIDENTE: Sírvase V. S. aplazar la pregunta para luego que se haya concluido el despacho.

Se leyó y pasó á la comision nominadora un proyecto de ley remitido por el Congreso sobre rebaja de derechos en los plomos.

Se dió cuenta de varios nombramientos de comisiones, hechos por la especial nominadora.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marques de Miraflores tiene la palabra.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Decia, señores, que dudoso de si el proyecto de participes legos se discutirá en la presente legislatura, voy á dirigir una pregunta al Sr. Ministro de Hacienda, que hubiera aplazado para entonces sino tuviera esa duda.

Mi pregunta se reduce á saber cuál es la opinion del Gobierno relativamente á todos los derechos enfitéuticos que no se consideraron abolidos en la supresion del diezmo. ¿Los considera el Gobierno abolidos y comprendidos en la indemnizacion? Si el Sr. Ministro de Hacienda tiene la bondad de contestar, lo que no creo difícil por la naturaleza del asunto, ampliaré la observacion que acabo de hacer.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Luego que concluya la discusion del proyecto actual, tendré el honor de contestar al Sr. marques de Miraflores.

El Sr. ALDAMAR: Tengo que dirigir una interpelacion al Gobierno de S. M. sintiendo mucho hacerlo, porque no soy amigo de interpelaciones ni de poner obstáculos á la administracion. Usando del derecho que me concede el reglamento formulo mi interpelacion en los términos siguientes:

«Muchos beneméritos españoles, muchas familias desgraciadas, ademas de recompensas que se les prometieron por varias Reales órdenes (que citaré), y que no se han concedido, tienen á lo menos derecho á que se cumpla la ley de 9 de Abril de 1842 por la que reconoció el Estado la obligacion de indemnizar los daños materiales que en las propiedades de los españoles que se han mantenido fieles á la causa de la patria, del trono de Isabel II y de la libertad, han hecho los facciosos desde 1º de Octubre de 1835 hasta fin de Agosto de 1840.»

Pero al ver que en el presupuesto de gastos é ingresos que ha presentado el Gobierno á las Cortes no se toman en consideracion ni se respetan sus mas estrictas disposiciones, ruego al Gobierno de S. M. que si tiene á bien explique los motivos de cumplimiento ó olvido de las prescripciones de la citada ley vigente.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: La interpelacion que acaba de hacer el Sr. Senador se refiere al presupuesto de ingresos. Cuando llegue su discusion entonces contestaré.

ORDEN DEL DIA.

Discusion en su totalidad del presupuesto de gastos.

Se leyó el dictámen de la comision conforme con el presupuesto de gastos aprobado por el Congreso, y el voto particular del Sr. conde de Santa Olalla al art. 2º.

Abierta discusion sobre la totalidad, dijo
El Sr. OLAVARRIETA: Reconozco en el Sr. Ministro de Hacienda rectitud y un deseo muy laudable en beneficio de la nacion al nivelar los gastos con las rentas y procurar aniquilar para siempre ese sistema ruinoso de adelantos y préstamos que

solo sirven para ruina general y beneficio de agiotistas que no tienen mas patria que sus intereses; pero al mismo tiempo que así lo reconozco, veo tambien que no es acertado el medio que S. S. propone, pues que con su sistema seguramente seguiriamos en el mismo camino de desnivelacion y adelantos que hasta el día.

La operacion que se propone es imposible que se haga bien; y si es imposible por otra parte que la nacion pague los réditos que han de resultar de esta liquidacion, que como la misma comision confiesa al dar su dictámen no bajarán al año de 600 millones, seguiremos en la misma bancarrota en que estamos; pues no hay que asustarse de palabras puesto que bancarrota es el no pagar lo que se debe.

Yo creo que la nacion, lo mismo que un particular que desea pagar sus deudas, antes de liquidarlas, debe ver lo que tiene para pagarlas, y con arreglo á su posibilidad señalar una cantidad para ir satisfaciéndolas.

Digase pues, tanto se paga de réditos, y si hubiese algunos de los acreedores que no quisieran hacer la rebaja de la mitad ó la cuarta parte pudiera decirseles: ahí os quedan en hipoteca los bienes por vender, cobrados hasta donde alcance y se acabó el crédito. De otro modo soy de opinion que la nacion no tendrá crédito, y siempre tendrá que andar buscando dinero al precio de 80 ó 90 por 100.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Yo no sé, señores, por donde contestar al Sr. Senador que acaba de hablar, puesto que su discurso se contrajo mas particularmente al art. 2º que habla de la deuda que no al general del presupuesto; sin embargo como forma parte del presupuesto este segundo artículo me dedicaré á decir dos ó tres cosas en respuesta á lo que S. S. ha dicho. No he podido comprender bien cual era el sistema de S. S. despues de oír su discurso.

S. S. parece que dijo que la primera operacion que debiera practicarse antes de votar los presupuestos, era investigar cuanto era lo que la nacion española podía pagar para sus gastos: esta es la explicacion que yo quisiera de S. S. ¿No es esto lo que ha dicho?

El Sr. OLAVARRIETA: He dicho que poniendo por base de los presupuestos el crédito, he creído que era menester votar para el crédito una cantidad cualquiera que sea, fija, y marcharian los presupuestos bajo esa base.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Es decir que el Sr. Senador cree que antes de proceder á pagar una deuda es menester designar una parte para el pago de esta misma deuda. Pero yo pregunto á S. S.: ¿y por dónde se fija la parte que se ha de aplicar al pago de esta misma deuda? ¿En razon de que está esta cantidad? ¿Está en razon de la riqueza del país? ¿Cuál es esta? ¿Cuál es pues la razon de la cantidad que se vota en el presupuesto y por qué? ¿Cuál es el barómetro que se va á buscar para que las Cortes puedan decir no se designa mas cantidad que esta para el pago de la deuda? Y yo le pregunto á S. S.: ¿y con qué bases se hace?

Yo comprendo que en el período de las revoluciones, donde todo se destruye, las naciones hagan bancarrota, pero lo que yo no concibo es que en un sistema de orden donde haya Gobierno representativo y Cámaras que voten los presupuestos se pueda decir que haya crédito, y se pueda decir al mismo tiempo que no se pagarán las deudas, y si se pagan sea con una cantidad imaginaria; porque S. S. no puede decir qué cantidad se designa para esta deuda, qué parte corresponde á una, y qué parte corresponde á otra. S. S. nos llevó á un imposible ó á una bancarrota, y una bancarrota es incompatible con todo crédito.

Señores, el Gobierno ha creído que era una obligacion suya comenzar por reconocer las deudas que pesaban sobre el país, y buscar los medios de satisfacerlas: el Gobierno se ha convencido de que por mas que abunde en este deseo, es imposible en la actualidad pagar todas estas deudas; pero que debe comenzar á pagar algo, lo que sea compatible con el estado de prosperidad del país y sus riquezas, y con estricta justicia, de modo que al mismo tiempo no perjudicase estas otras deudas; pero nunca admitirá el principio de que no se pague, ni que se hagan rebajas arbitrarias, puesto que la justicia y la posibilidad y riqueza del país es lo que se debe tener presente.

No se comparen, señores, las naciones con los individuos; y aun entre esos mismos individuos, cuando se quieren hacer esas transacciones, se les obliga á que paguen, y solo cuando se declara la imposibilidad, la misma pobreza es la que los absuelve. Pero la nacion, ¿está en este caso? ¿Perecen las naciones como las familias? ¿Se acaban las riquezas suyas como las de un particular? ¿Y por qué esta suposicion? ¿Por qué no hay un tribunal que las obligue? No hay un tribunal establecido para las naciones, es verdad; pero existe el tribunal de la opinion pública de la nacion y el de la opinion de las demas naciones. Pues qué, ¿vivimos en un mundo aislado para podernos librar así de una obligacion tan sagrada cual lo es esta?

El Gobierno, señores, ha creído que si bien el estado lamentable del país es muy crítico, que si bien la revolucion nos ha costado mucho, nos ha legado muchos males en medio de los bienes que puede haber causado, estamos en el caso de ir pagando nuestra deuda en proporcion de nuestros recursos. No se trata de hacer grandes sacrificios, no se trata de imposibles, se trata únicamente de aquello que pueda permitir el estado del país, y aquello solo pedirá el Gobierno para el pago de sus deudas.

El Sr. marques de ALBAIDA opina que el dictámen de la comision es una censura rebozada al Gobierno; y que las atribuciones que el art. 37 de la Constitucion concede al Senado en materia de presupuestos no son tan limitadas como se supone.

Se lamentó en seguida S. S. de la desigualdad con que se reparten las contribuciones, y haciendo una comparacion entre Palencia y Oviedo, manifestó que cuando se trataba de nombrar Diputados, Palencia nombraba tres y Oviedo nueve, y tratándose de pagar contribuciones, Palencia pagaba doble que Oviedo. Entrando en el exámen de los capitulos del presupuesto manifestó estar conforme con el de la casa Real, indicando respecto á los gastos de los cuerpos colegisladores que se podian cubrir con menor cantidad que la que se pide.

En cuanto al ministerio de Estado extrañó que sin haberse aumentado nuestras relaciones diplomáticas, figurasen en la Guia de 1845 dos introductores de embajadores, cuando en la de 43 solo figuraba uno. Añadió que deseaba saber si los 40,000 reales que se señalaban eran para los dos ó solo para uno.

Por lo que dice relacion al ministerio de Gracia y Justicia calificó de excesiva la cantidad de 120,000 rs. que se fija á los escribanos por las causas de pobres.

Haciéndose cargo del presupuesto del ministerio de la Gobernacion, indicó que en su concepto era inútil la cantidad de 200,000 rs. que se destina á la administracion civil, censurando la manía de crear empleos, pues un oficial cualquiera de la secretaria podía ejercer esa vigilancia encomendada á los inspectores y subinspectores de administracion. Respecto á los montes y plantíos manifestó que costando 1.569,500 rs., y produciendo 50-

lo 135,000, debía abandonarse un negocio en que tan perjudicado sale el país.

Se ocupó en seguida del ministerio de la Guerra, respecto al cual solo hizo la observación de que deseaba que, si fuera posible, hubiera solo un número fijo de generales.

Conforme el orador con el presupuesto de Marina, pasó á hacerse cargo del de Hacienda, y encareciendo la necesidad de nivelar los gastos con los ingresos, indicó respecto al pago de los acreedores del Estado que debía atenderse de una manera igual, pero teniendo siempre presente la posibilidad.

Concluyó el orador extrañando que produjesen tan pocas nuestras posesiones de Ultramar, é indicando la necesidad de hacer economías en los gastos del Estado, sin las cuales es nulo en su concepto el Gobierno representativo.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Me levanto solo á contestar á la observación que ha hecho el señor Orensé referente al ministerio de mi cargo. Pregunta S. S. si hay en el día dos introductores de embajadores; y á esta pregunta contestaré en breves palabras, que hay en efecto dos. Uno el Sr. conde del Asalto, que es el que cobra sueldo, y que por hallarse enfermo no puede desempeñar su cargo. El otro es Don José Ruiz Arana, que le sirve generosamente, no percibiendo otro sueldo que el que le corresponde de cesante por haber servido más de 50 años en la carrera diplomática. Por lo tanto los 40,000 rs. que en el presupuesto figuran son los que corresponden al Sr. conde del Asalto; y el Estado no sufre ninguna doble carga.

El Sr. marques de VALLGORNERA dijo que no era exacto que fuera un voto de censura el dictamen de la comisión como suponía el Sr. marques de Albaida, pues la comisión reconociendo que el Gobierno ha cumplido con lo que la ley previene presentando los presupuestos en tiempo oportuno, y el Congreso ocupándose día y noche sin tregua por cuatro meses en su examen, no había podido hacer más que seguir la pauta que en ocasiones iguales se había seguido: que únicamente hacia la comisión algunas observaciones porque las ha creído atendibles, á fin de ver si pueden plantearse para el año de 1846.

Añadió S. S. que nadie había hecho un elogio mayor del presupuesto que el Sr. marques de Albaida, pues en una suma de 1,184 millones no ha encontrado sino tres ó cuatro partidas contra las cuales ha querido hacer recaer, no una censura, sino una especie de duda. Por estas razones no podía menos de pedir al Senado se sirviese aprobar el dictamen.

El Sr. marques de MIRAFLORES manifestó que al tomar la palabra en contra no lo hacia para oponerse á ninguna de las partidas del presupuesto, pues estaba dispuesto á dar su voto; únicamente lo hacia con el fin de rogar á la comisión se sirviese borrar un renglón del preámbulo, donde se prejuzga una cuestión gravísima. Esta es la que se refiere á que la comisión votaría gustosa una cantidad para un ministerio universal de Ultramar.

La cuestión, dice el Sr. marques de Miraflores, es sumamente delicada, y que por lo tanto no debe prejuzgarse ni hacerla pasar por opinión del Senado; pues debiendo dejarse intacta al Gobierno, este en su caso, usando de la iniciativa que tiene, podrá presentarla.

El Sr. marques de VALLGORNERA contestó que los preámbulos no se discutían, ni entraban en la parte resolutive de la ley; pues no son más que la expresión de las opiniones de la comisión; por consecuencia que nunca han tenido más valor que ese. Pero que sin embargo la comisión no hace sino una indicación respecto á una medida esencial; es decir, llama la atención del Gobierno sobre la necesidad de que atienda á ese asunto. Que haciendo esto no hace más que interpretar los deseos del Senado y del país, que es el de que aquellas preciosas colonias sean conservadas por su riqueza y prosperidad, tanto mas cuanto que alguna de ellas necesariamente debe resentirse del tráfico de negros.

El Sr. marques de PEÑAFLORES dijo que no era su ánimo oponerse al presupuesto, ó por mejor decir á las circunstancias que ponen en el caso al Senado de discutir con brevedad este importante asunto. Por esta razón y la de estar convencido de que sería inútil toda impugnación que se hiciese, porque el voto que el Senado diese no haría variar en nada lo resuelto, entraba con desconfianza en la cuestión.

Hizo presente S. S. que solo hablaría respecto al presupuesto de Guerra, y que en él observaba que podía hacerse alguna reducción, como era la de retirar las milicias provinciales, mediante á que con los medios que el Gobierno tiene actualmente, y con la casi seguridad que hay de que el orden y la tranquilidad están afianzados, no había necesidad de causar ese gasto á los pueblos.

Añadió también que deseaba que de una vez se adoptase el plan de completo arreglo del ejército, tanto en la parte militar como en la orgánica, pues detrás de esto vendría el fijar las atribuciones de los capitanes y comandantes generales, pudiéndose de este modo á los gefes políticos ó de administración dar la autoridad que fuere necesaria para apartar á ciertas autoridades del contacto de los negocios políticos entorpeciendo su marcha.

El Sr. duque de FRIAS en un breve discurso manifestó que debía votarse el dictamen de la comisión, no porque S. S. aprobase todas las partidas del presupuesto, sino porque era de necesidad hacerlo por la premura del tiempo.

Indicó también que la contribución de 500 millones era excesiva, y que el pueblo no la pagaría gustoso.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: Nada pudiera ser tan sensible al Gobierno de S. M. como que el examen y discusión de las leyes que presenta á los cuerpos colegisladores no llevasen todos los requisitos indispensables de libertad, de amplitud y de tiempo necesario para hacerlas como corresponde al decoro mismo de los Gobiernos representativos, y al bien del país. Y si este examen es preciso en todas las leyes, mucho más lo es en las cuestiones de presupuestos generales del Estado, porque todos los gastos que votamos en los cuerpos colegisladores exigen forzosamente para ser realizados grandes sacrificios de los pueblos.

El Gobierno de S. M., celoso de su honra y de los intereses del país que le están confiados, no quisiera de manera alguna que ningún Senador diese su voto al presupuesto de gastos, que es el que ahora está sometido á su deliberación, no quisiera, repito, que lo diese apremiado por otras causas, sino por el íntimo y libre convencimiento de su utilidad y de su necesidad. Aquella ley que saliese del seno de las Cortes llevando el sello de las exigencias, y de la premura y precipitación llegaría desautorizada á los pueblos, y yo rogaria al Senado que no la votase; porque el Gobierno se vería embarazado para ponerla en ejecución.

¿De qué se trata ahora? El Sr. duque de Frias ha entrado en la discusión de la ley de ingresos que todavía no se ha sometido á la deliberación del Senado. En esto sin duda ha padecido S. S. una equivocación. Ahora se trata únicamente de la ley de

gastos. ¿Hay algunos gastos en este presupuesto que S. S. crea no deber aprobar? Esta es la cuestión. ¿Es el presupuesto de la Guerra el que se quiere disminuir? Dígalo francamente S. S. ¿Es el presupuesto de Estado? ¿Es el de Hacienda? ¿Es el de Gracia y Justicia? ¿Cuál es el gasto en fin de todos los presupuestos al que no puede dar su aprobación el Sr. duque de Frias? ¿Cuál es el gasto que tiene que aprobar apremiado por las circunstancias de la premura y del tiempo?

Señores, es preciso que el Senado y el país sepan cómo se elaboran estos presupuestos; qué examen, qué reconocimiento tienen que sufrir; cuáles son las discusiones que tienen que llevar; por qué trámites en fin tienen que pasar antes de venir al Senado. Los presupuestos nacen en cada una de las oficinas que constituyen el Gobierno, según el ramo á que pertenecen. Los inspectores en materia de guerra son los que presentan el presupuesto de este ministerio con copia de datos, después de maduras deliberaciones. Pasan de sus oficinas á manos del Ministro, que los examina luego con todo detenimiento; y yo puedo asegurar, porque lo he visto, que el actual Ministro de la Guerra los ha examinado muchas veces partida por partida, rebajando muchas de ellas, y oyendo á los inspectores que las han elaborado. En el ministerio de Estado se hace lo mismo: los oficiales de sus oficinas los presentan, y el Ministro luego los corrige ó aprueba. Lo mismo se hace en el ministerio de la Gobernación, lo mismo en el de Hacienda, lo mismo en los de Marina y de Gracia y Justicia.

Después de este examen individual, pasan luego todos ellos al Consejo de Ministros, y allí se habla de todos en general y se discuten en cuanto al resultado que todos arrojan, porque la responsabilidad de cada uno de los Ministros hace que ya no sea la discusión tan individual ni de detalles. Pasan antes al ministerio de Hacienda el cual hace un resumen comparativo, con lo que pueden dar de sí los ingresos. Después de bien examinados se presentan al Congreso, el cual nombra una comisión de 40 individuos, los cuales se dividen en secciones, y cada sección examina los suyos, asistiendo á sus deliberaciones el Ministro respectivo.

Cada una de las partidas sufre allí un examen minucioso y particular. Este mismo examen tiene después lugar cuando se reúne la comisión entera, donde vuelven á asistir una y muchas veces todos los Ministros. Viene después la discusión pública, y el Senado y el país entero puede conocer cómo ha discutido el Congreso este año los presupuestos. Diga nadie si cabe mayor amplitud, mas libertad, menos premura.

Una particularidad tengo que advertir, señores; á saber, que el presupuesto de Hacienda, es decir, el de ingresos, hace más de un año que sin cesar se está discutiendo porque todo ese tiempo hace que una comisión lo ha estado preparando. Puedo asegurar al Senado que no ha habido jamás en España una discusión tan extensa, tan lata, tan especial, tan minuciosa de los presupuestos, como la que ahora han sufrido los de este año.

Vienen después al examen del Senado que falla con todo el conocimiento de causa posible en materias humanas. Nombra todavía una comisión, la cual ha examinado detenidamente el dictamen aprobado por el Congreso. Sus dignos individuos me han llamado á su seno, les he presentado datos y documentos que han creído necesarios para su ilustración, y en prueba de su celo puedo decir francamente que me han hecho observaciones útiles y oportunas, que honran mucho á la comisión.

No hay más que leer su razonado dictamen para conocer hasta qué punto ha llevado sus observaciones, punto, señores, donde, francamente he de decirlo, no había llegado el Gobierno; pero que prueban el tino y acierto con que la comisión ha cumplido su encargo.

¿Qué no hay más que tres días! ¿Qué resta poco tiempo para que el Senado examine los presupuestos! En todas las cosas del mundo sucede lo mismo. El Ministro despacha en una hora un expediente que se ha estado formando meses enteros. El juez de un tribunal decide en un día sobre negocios que afectan á la existencia, á la honra y á las propiedades de los ciudadanos, negocios que son el resultado á veces de dos, tres ó cuarenta años de informes, de pruebas y de alegatos.

Lo mismo sucede con esta cuestión: después de los trámites por que ha pasado, el Senado puede decidir, y nadie con más conocimiento que el Senado.

¿Por qué el Sr. duque de Frias ha combatido los ingresos, si en los gastos no hay cosa alguna que merezca discusión? ¿Es indispensable que haya ejército? Pues el gasto del ejército es indispensable, y son indispensables los ingresos que basten á cubrir estos gastos. S. S. lo ha reconocido así, pero ha dicho que era de necesidad votar esta ley por la premura del tiempo. Yo le ruego que me diga cuál partida del presupuesto de gastos es la que S. S. no puede votar, ó por mejor decir, cuál es la que votará apremiado por el tiempo.

Señores, en todas las naciones sucede lo mismo, porque la vida de las naciones es igual á la vida de los individuos. Hoy en Inglaterra y Francia los presupuestos se votan en pocas horas. Pero cuando las naciones salen de grandes crisis, de grandes trastornos, la discusión de los presupuestos es con este motivo obra de muchos meses. Llegan á su estado de paz y de sosiego, y como los presupuestos vienen ya discutidos de años atrás, su discusión es entonces una cosa de fórmula, como sucede en Inglaterra. Por lo mismo es corta y rápida, porque sería una cosa bien rara que los Parlamentos, cuando no hay variación esencial en la marcha del Gobierno, discutiesen todos los años la exactitud de los empleados y las condiciones de su empleo.

Los presupuestos son pues en esos países una cosa *pro forma*, porque así lo exige la índole de los Gobiernos representativos. Y cuando se quiere imponer una nueva contribución, cuando se quiere hacer una variación esencial, se hace por medio de una ley particular; porque los presupuestos vienen siempre al concluir la legislatura, y no son nunca más que la sanción de legalidad que dan los cuerpos parlamentarios á los gastos del Estado.

El Gobierno pues quiere que conste que jamás ha habido en España, ni mas latitud, ni mas libertad que al presente en la discusión en los presupuestos. Que han pasado estos por todos los trámites debidos, y que si bien el Gobierno por lo avanzado de la legislatura quiere alguna celeridad, desea esta en cuanto sea compatible con la madurez y examen que deben sufrir estas materias; y quiere por fin que los Sres. Senadores voten solo lo que crean justo y conveniente al país; porque nada sería mas fatal para el Gobierno, que un voto que se diese arrancado por la necesidad de terminar pronto los trabajos de los cuerpos colegisladores.

El Sr. conde de EZPELETA: Cuando el Sr. duque de Frias pidió la palabra en pro del dictamen de la comisión, yo la pedí igualmente para vindicarla de lo que ha dicho el Sr. duque respecto á la necesidad de terminar pronto la discusión de presupuestos; porque era envolver á la comisión en este modo de pen-

sar, que no creo sea muy acertado. La comisión ciertamente hubiera deseado tener algunos días mas para redactar su dictamen, que en este caso lo hubiera presentado con menos premura y tal vez con menos defectos; pero cuando esto no haya sido posible, he visto, leído y examinado el presupuesto según ha venido del Congreso de los Diputados, y he hecho sobre él aquellas reflexiones que nos han parecido convenientes.

La comisión no se ha atendido únicamente á examinar ahora las cuestiones de presupuestos; porque es claro que no hay un Senador que sea digno de este nombre que no haya leído los debates que sobre este asunto han tenido lugar en el Congreso. Por consiguiente nuestra conciencia estaba ilustrada, y apenas hemos tenido necesidad mas que de releerlo y ponernos de acuerdo para emitir el dictamen.

Nos ha parecido conveniente hacer algunas observaciones para que en el presupuesto de ingresos del año próximo, el Gobierno las tenga presentes, como quiera que según la Constitución vigente de 1837 no tengan las variaciones que en estos proyectos haga el Senado la fuerza que tienen en otras leyes.

En cuanto al modo de votar este presupuesto, yo creo que no puede ni debe hacerse partida por partida; si algún Sr. Senador no está conforme con alguna de ellas puede presentar una proposición, pero la comisión cree que debe aprobarse tal como está.

Por lo demás no puedo contestar al Sr. duque, porque si alguna impugnación ha hecho es al presupuesto de ingresos; pero habiéndole contestado suficientemente el Sr. Ministro de Hacienda, me queda muy poco que decir, porque S. S. ha dicho cuanto cabe en la materia. Lo único que puede hacerse es, si algún Sr. Senador cree que este presupuesto no debe aprobarse, formular una proposición. Este es un medio de proceder con claridad y con franqueza.

El Sr. marques de DONADIO: Señores, nadie duda que la ley de presupuestos es singular en la nación española, porque muy pocos habrá que no tomen parte en la ley presente. De ella depende el bienestar, la felicidad de los españoles, ó sus culpas y trabajos.

No sucede así con otras leyes que se ventilan en este recinto, porque no están al alcance de muchos, ni de ellas se esperan los felices resultados que tantas veces se manifiestan en los discursos.

Todo esto, señores, prueba que por lo mismo que esta ley es de tal importancia y trascendencia, debemos examinarla con mas calma.

Señores, nuestro presupuesto es hoy mayor que lo que importaba el diezmo: había años en que se hacia subir el diezmo á 400 ó 500 millones de reales; y de seguro, señores, que si hoy mismo se sufragara en especie todo lo que entonces producía, los 400 ó 500 millones apenas llegarían á 200.

De consiguiente, es grandísimo el impuesto que hoy se exige á la desgraciada nación española. Estudiemos, señores, nuestra historia: hace treinta y tantos años que la nación era rica, feliz y poderosa: si así no hubiera sido, no habría podido oponerse, como se opuso, al coloso del siglo, disputarle su independencia, arrancarle sus laureles y vencerle. ¿En qué consistía esta felicidad y esta riqueza? Consistía, señores, en gran parte en su union y en su confraternidad, y el mismo día en que dejando de ser todos unos se acabó esta union y confraternidad, ese día empezó á empobrecer la nación española, y á colocarse paso á paso en el deplorable estado en que se encuentra hoy. Pues, señores, si consideramos lo que fue la nación española aun en nuestros días, y si analizamos la conducta de los hombres que la han dirigido, no debemos nuestras desgracias mas que á la insuficiencia, á la mala fe ó indiscreción de los gobernantes. ¿Cuánto menos, señores, nos costó la guerra de la independencia que las que la han seguido, y en que hemos gastado 10,000 millones de reales!

Bien, señores, que la nación sepa cuánto se ha gastado; pero también debía saber cuál es su estado de riqueza, y si había precisión de acudir á esos empréstitos ruinosos, después de desbarcarse de esa masa inmensa de bienes nacionales con tan poco provecho suyo, y sin que se haya aprovechado de ellos mas que un corto número de personas, que no eran por cierto las que debían ser favorecidas.

Señores, es la primera vez que se ensaya en España el establecimiento de la contribución directa. Sabido es que aun en tiempo del último Monarca no se pudo llevar á cabo su imposición faltando una buena estadística que pudiese garantizar la justicia de los repartos; por lo mismo, ahora que el pueblo español es mas pobre y que se le grava con contribuciones tan crecidas, preciso es, señores, que nos convenzamos de la necesidad de proporcionarle algún alivio. Nosotros importamos con facilidad máximas, que produciendo muy buenos efectos en otras naciones, son sin embargo muy nocivas en la nuestra. Por ejemplo, señores, la fabricación del azúcar de remolacha sería un mal para España y arruinaría nuestras ricas colonias.

La introducción del gas que tanto se ensalza por estarlo ya en Barcelona, en Valencia y que se quiere para Madrid; ¿la adoptaríamos, señores, solo por ser de moda y por tener mejor luz? Demasiado buena la tenemos, señores, y la introducción del gas no haría sino acabar con nuestros aceites, tal vez la única riqueza que nos queda.

Es indispensable que nuestra agricultura que tan empobrecida y gravada se encuentra, sea protegida por el Gobierno; alguna disposición se ha dado al efecto; pero se necesita una protección mas decidida y poderosa.

Poco tendré que decir respecto de los artículos del presupuesto: sin embargo haré alguna observación respecto de ciertos ministerios.

Del de la Guerra no entiendo absolutamente, y solo podré decir que si absolutamente es preciso para la seguridad y conservación del orden la cantidad que se exige, yo, señores, no tengo inconveniente en votarla; pues ante todo es la conservación de la paz: lo mismo digo de los de Gracia y Justicia y Estallo; pero creo, señores, que podría rebajarse mucho de los infinitos empleados del de Hacienda, y aun economizarse mucho en los gastos del de la Gobernación, atendiendo con estas cantidades, y al cargo de un solo agente del Gobierno en cada provincia, á la construcción de nuestros caminos, puentes y demas obras públicas.

Por lo tanto, señores, concluyo haciendo presente al Gobierno, que puesto que se hace pagar á los pueblos mucho mas de lo que hasta ahora han pagado, debe protegerse la agricultura como la mas gravada, atendiendo el Gobierno á esta con medidas benéficas y saludables.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernación: Señores, el discurso del Sr. marques de Donadio, como los de los demás señores que le han precedido en el uso de la palabra, son para mí la demostración mas clara y evidente de la verdad anunciada por el Sr. Ministro de Hacienda; á saber, de que este asunto de los presupuestos está ya superabundantemente discutido, en una discu-

sion solemnísima que en cierto modo todos los Sres. Senadores han asistido.

En efecto, todos los señores que han hablado han contestado únicamente á razones y hechos aducidos en otra parte, de lo que yo infero, que todos estos señores han tenido muy en cuenta las discusiones del otro cuerpo, y todas las accesorias á que tan largos debates han dado lugar: lo que prueba también que todos teníamos ya discutido este punto y formada sobre él nuestra opinión. Es decir que antes que la discusión se haya materialmente localizado en este cuerpo, todos hemos asistido á las deliberaciones que han tenido lugar en el otro, y dado nuestro fallo en las cuestiones suscitadas, que es la mejor prueba de la verdad manifestada por el Sr. Ministro de Hacienda.

Empiezo, señores, por esta observación, porque ella me lleva naturalmente á contestar á lo expuesto por el Sr. marques de Donadio. Ha empezado S. S. quejándose de que el presupuesto es muy crecido, y sin tener en cuenta las consideraciones que hacen que no pueda menos de ser así; y sin preguntarse S. S. en su interior qué criterio tenía para conceptuar pesado el presupuesto, nos ha dicho que es pesa lo porque se paga mas que antes que pagábamos mas; con este motivo ha rebatido las aseveraciones y cálculos de los que han sostenido lo contrario; es decir, que S. S. ha comprendido en una sola indicación la larga discusión que nos ocupa tanto tiempo hacer; y ha comprendido y ha respondido, no á lo que aquí se ha dicho, sino á lo que tan extensa como difusamente se ha alegado en el otro cuerpo, probando lo que acabo de indicar, que esta discusión no es mas que el fin, y el remate de la que viene ilustrando estas materias hace ya cuatro meses.

Pero, señores, ¿es cierto que este presupuesto es tan pesado? Señores, todos lo son; no hay que hacerse ilusiones ni equivocarse; todas las contribuciones son un mal, todas se consideran como cargas gravosas, todas se pagan de mala gana; esto es cosa sabida; pero la dificultad no es esa, la cuestión es saber si en efecto el Estado necesita la cantidad que se presupone; y si la necesita, véase si realmente el Estado puede soportar la contribución y las cargas que se le imponen. Esto es á lo que debe procederse; pero eso de tomar en cuenta contribución por contribución y presupuesto por presupuesto, y decir esto es pesado y sumamente gravoso, es cosa, señores, que puede decirse á todas las administraciones del mundo, á las pasadas, á las presentes y á las que vengan en lo sucesivo.

Ademas, señores, está ya suficientemente demostrado que el presupuesto no es mas pesado que otros anteriores; de consiguiente cuanto se diga en contra es inexacto. ¿Acaso la nación misma en los tiempos de esa administración que tanto deplora y hecha de menos el Sr. marques de Donadio pagaba menos que ahora? Lejos de eso, señores, esa administración en tiempo en que poseíamos toda la Península y las inmensas riquezas de Ultramar fue tan pobre, fue tan mala, y nos ha traído á tal punto, que á principios del siglo pasado no teníamos ni caminos, ni canales, ni aun cincuenta siquiera la buena administración del país: no sé pues por qué S. S. lamenta tanto el que pasara aquella administración.

Yo admitiría de buena gana la administración antigua si ella nos hubiera llevado al grado que á otras naciones, aun en peor posición que la nuestra, para llegar á ser ricas, florecientes y poderosas: si nos hubiera colocado, por ejemplo, en el estado que hoy tienen la Francia, la Bélgica y otras naciones; pero cuando veo que durante la serie de tantos siglos, con condiciones tan favorables y poseyendo los inmensos tesoros de América, estamos mas atrasados, por decirlo así, que las demás naciones de Europa, no puedo, y creo que con sobrada razón, echar de menos la administración antigua; y cuidado, señores, que soy amigo de lo antiguo y de todo lo que es español; pero á pesar de todo no puedo estar acorde con el Sr. marques de Donadio sobre las ventajas de la antigua administración.

No hay que dudarlo, señores, es exacta, exactísima la aseveración que hizo el Sr. Ministro de Hacienda en el otro cuerpo, á saber: que en España se ha pagado siempre mucho mas que lo que se paga por el presente presupuesto. Y, señores, así es en efecto; pero al exagerarse la magnitud del presupuesto no se quiere tener en cuenta que en él están comprendidas ininidad de partidas que se cubrían por medios particulares; y que en él se han reconcentrado todos los gastos de la nación: cuanto se pagaba por los diezmos, por la contribución de culto y clero, por la instrucción pública, cuya partida se cubria antes por los fondos de las universidades y establecimientos literarios, todo lo que se pagaba antes por la administración de justicia, cuyos gastos he sabido que se pagaban antiguamente por los pueblos en particular; y por último una gran multitud de gastos que antes estaban desparramados, y que no podían formar, como unitos en un mí presupuesto, la base y el cimiento de una administración buena y uniforme y á salvo de los abusos y despilfarros de otros sistemas: en una palabra, señores, lo que el Gobierno ha hecho ha sido regularizar los gastos públicos nivelando los gastos con los ingresos y adoptando un sistema general de presupuestos, universal en toda Europa, y que nosotros hemos adoptado cuando ya sus resultados son decisivos.

También ha hablado el Sr. marques de Donadio de la contribución territorial. No quiero decir que esto no es del momento: como parte del presupuesto de ingresos, tendrá allí su lugar; pero S. S. ha dicho, y contestaré de paso á esta insinuación, que aunque se haya dicho que el diezmo antiguamente importaba mas que esta contribución, no es así, pues que el diezmo importaba mucho menos en tiempos posteriores. Preseñalando de esta cuestión de si el diezmo importaba menos en tiempos posteriores que lo que importa esta contribución, debo decir á S. S. que la riqueza territorial sobre que gravitaba el diezmo, está hoy mucho mas desarrollada y vale mucho mas que en aquel tiempo: de manera, señores, que si fuese cierto el pensamiento de S. S., había que decir que el diezmo había seguido en España una proporción inversa á la seguida por el fomento de la agricultura que es sabido el vuelo que ha tomado en nuestros días: ademas, si fuese así que por el diezmo se pagaba menos, sería por otras causas, no porque no estuviese en la misma proporción que hace 150 años. Por último, señores, el diezmo pudo bien disminuirse; pero de esto no se infiere que la riqueza sobre que se imponía hubiese menguado: por consiguiente, si hace 20 años la agricultura soportaba una carga de 400 millones, solo por diezmo, no hay razón para que hoy pueda parecer insostenible la misma en los 500 millones.

Dice S. S. que el valor del numerario es hoy menor que el que tenía antes: yo creo al menos que esto es lo que ha querido dar á entender S. S. No debía tocar este punto, porque es un argumento en contra: con todo, puedo decir á S. S. con su mismo argumento, que si el dinero vale hoy menos es claro que lo que antes se pagaba por tres hoy se representa por seis; y que el presupuesto que hoy vale seis, es igual al que antes valía tres.

S. S. ha pasado también una especie de revista á los males

de la revolución; no seguiré yo al Sr. marques de Donadio: todos hemos sentido esos males, todos los hemos llorado, por decirlo así, y todos debemos pensar en ellos; pero solo para remediarlos y evitarlos. S. S. debe saber que las revoluciones traen consigo males irremediables, y que lo único que podemos hacer es echar una mirada retrospectiva, si de algo sirve, para hacer cuanto se pueda para subsanar sus consecuencias, para examinar si el Gobierno sigue ó no la senda por la que se habían causado tantos males, ó si al contrario adopta una marcha enteramente distinta.

Si el Sr. marques de Donadio trae la cuestión á este terreno el Gobierno no la rehuirá, porque tiene la misma persuasión (quizá su mismo buen deseo de engañar) de que no está en el camino de esos males que S. S. ha deplorado, sino en el de su remedio y reparación.

Una prueba de esto sería lo que S. S. mismo ha indicado respecto de los contratos. Todos hemos deplorado los graves perjuicios que de ellos se han seguido. Pero recordarlos ahora sirve solo para reconocer que el Gobierno actual se ha separado de esa sima en que había grandes males, y adoptado otro sistema.

Y cuidado, señores, que al mismo tiempo que me he opuesto en cuanto he podido á esos ruinosos contratos, no estoy de acuerdo con esa especie de reprobación universal que el Sr. marques de Donadio ha hecho recaer contra todas las personas que en ellos han tenido parte. En este punto es preciso reconocer los tiempos y las circunstancias. Cuando las naciones se encuentran apuradas y sin recurso alguno, y cuando el no procurárselos es un golpe de muerte para el Gobierno, entonces hay que apelar á aquellos medios, porque son los únicos.

Los Gobiernos de la época anterior se han visto en mayor ó menor necesidad de apelar á tales medios porque no se encontraban otros. No es esto justificar los abusos que se hayan cometido: es decir que muchos de esos graves males han sido fruto trágico de las circunstancias y no de las personas que han estado al frente del Gobierno.

Voy á concluir haciéndome cargo de una observación que ha expuesto el Sr. marques de Donadio, y que se refiere al ministerio que desempeña. S. S. ha hablado de la imitación de los sistemas extranjeros, y S. S. no repugna que se adopten aquellas lecciones convenientes de pueblos mas adelantados.

Esta imitación no es de ahora, es de todos tiempos. Considérese si no el régimen antiguo de España con el de Francia antes de su revolución, y entre ellos se encontrará una grande semejanza. Mas es; si se quieren examinar los últimos períodos de las naciones europeas, se observará que han marchado con un paralelismo marcado. Unas veces España caminaba delante, otras detras, pero siempre siguiendo esa especie de paralelismo que se observaba en las naciones de Europa entre sí.

Así pues no crea el Sr. marques de Donadio que es de ahora ese espíritu de imitación que se advierte en unas naciones con respecto de otras, porque semejante espíritu de imitación es una consecuencia necesaria de los elementos constitutivos de aquellas naciones que, siendo iguales, se desarrollan de una manera análoga, casi igual.

Mas las naciones que marchan detras, si bien esto es una desventaja, van aprovechándose de las lecciones de la experiencia de las otras mas adelantadas y pueden evitar ciertos escollos en que estas cayeran. Y ya que se ha citado á la Francia diré que durante el período de su revolución se han ensayado todos los sistemas imaginables sobre cualquiera ramo de la administración. Ahora bien, ¿qué tiene de extraño que una que marcha detras en su carrera, y que se halla en circunstancias análogas, apele á lo que pasó en Francia, examinando como en una especie de campo experimental todos los sistemas para adoptar aquellos que se juzgan mas ventajosos?

Si se trata por ejemplo de la institución de ayuntamientos, podremos notar que en Francia los hubo perpetuos como en España, se establecieron otros análogos á los de 5 de Febrero, y luego otros iguales á los que propone el sistema actual de Gobierno. El filósofo puede observar que en estos diferentes sistemas de organización municipal solo uno produjo buen resultado. ¿No sería pues justo que en idénticas condiciones y circunstancias se adoptase ese medio que dió mejores resultados?

Por eso, indudablemente hay algo de exagerado en las censuras que se hacen contra las imitaciones.

S. S. ha hecho varias comparaciones en que ha tenido razón, porque las circunstancias de uno y otro país eran distintas. Pero S. S., después de habernos hablado del aceite, del gas y de otra porción de cosas, en las cuales pueden efectivamente existir esas diferencias, ha descuidado á ocuparse de los consejos provinciales.

S. S. ha dicho que esto producirá nuevos gastos. Yo observaré á S. S. que no ha andado acertado en esto. La institución de los consejos provinciales, institución sumamente favorable á la verdadera libertad y á la buena administración, no va á gravar en nada á la nación. Debo declararlo aquí. El presupuesto actual de gastos de las diputaciones y sus secretarías ascien en España á mas de seis millones. Hoy día se suprimen los gastos de esas corporaciones, y es muy probable que los consejos provinciales no cuesten la mitad.

Estas son las observaciones expuestas por S. S. á que he creído deber contestar. Las demas se refieren al presupuesto de ingresos, y entonces me haré cargo de ellas si S. S. las reproduce.

El Sr. FIGUERAS se limitó á contestar al Sr. marques de Peñalflorida sobre lo que este Sr. Senador había manifestado acerca de enviar á sus casas las milicias provinciales. El orador dijo que la conveniencia de esta disposición solo podía juzgarla el Gobierno.

S. S. pasó luego á indicar una porción de economías que con laudable celo había hecho en el ejército el Gobierno de S. M.

Declarado el punto suficientemente discutido, á petición de varios Sres. Senadores se acordó pasar á los artículos.

Se suspendió esta discusión.

Se leyó el dictamen de la comisión sobre la autorización pedida por el Gobierno para levantar un empréstito con destino á la construcción de carreteras, y se señaló su discusión para el lunes próximo.

Se cerró la sesión á las cinco, anunciándose el siguiente

ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 16 de Mayo de 1845.

Lectura del dictamen sobre el presupuesto de ingresos.

Continuación de la discusión por párrafos del de gastos, y si esta se concluyese, votación definitiva del mismo.

MADRID 16 DE MAYO.

El Senado dedicó toda la sesión de ayer á la discusión del presupuesto de gastos en su totalidad. Los Sres. Senadores que

mas opuestos se mostraron al proyecto en cuestión son los señores marques de Albaida y de Donadio. El primero supuso equivocadamente que el dictamen de la comisión envolvía un voto de censura al Ministerio, interpretación á todas luces errónea tratándose de un dictamen en que la comisión, hasta en el preámbulo, está acorde con casi todos los pensamientos del Gabinete, como lo demostró el Sr. marques de Vallgornera. El segundo de dichos señores combatió el presupuesto por considerarle el mayor que se ha votado en España. El Sr. Ministro de la Gobernación le hizo ver lo natural que era que ascendiesen á mas los gastos en una época como la actual, en que los progresos de la civilización han creado nuevas necesidades para los pueblos, y por consiguiente para los Gobiernos, sin disminuir las antiguas, y sin contar el erario con las cuantiosas sumas que en tiempos mas prósperos recibía de nuestras inmensas posesiones ultramarinas.

Añadió el Sr. Ministro que muchos de los gastos que tanto se ponderan son, sobre necesarios, reproductivos, pues tienden á desarrollar nuestra industria, y á aumentar las rentas del Estado.

También el Sr. Olaverrieta se mostró un tanto opuesto al plan adoptado para el arreglo de la deuda, pero el Sr. Ministro de Hacienda manifestó con fundadas y poderosas razones que el Gobierno trata de pagar á sus acreedores cuanto sea posible; aunque completa extinción de la deuda es obra del tiempo, y á ella también deben contribuir las generaciones venideras así como son llamadas á coger el fruto de nuestros afanes y desvelos.

En otro discurso enumeró el mismo Sr. Ministro, contestando al Sr. duque de Frias, los largos y prolijos trámites que habían llevado los presupuestos hasta presentarse á la deliberación del Senado, con lo cual probó que no se fundaba en razón S. S. al querer salvar su voto favorable, escudándose con la premura del tiempo.

Después de haber usado de la palabra otros varios Senadores se declaró suficientemente discutida la totalidad, debiendo procederse hoy á la discusión por artículos.

Al principio de la sesión se dirigieron dos interpolaciones al Gobierno de S. M. Una del Sr. marques de Miraflores sobre si debían considerarse abolidos los derechos enfitéuticos no comprendidos en la supresión del diezmo, y otra del Sr. Aldamar, que echaba menos en los presupuestos alguna suma destinada á la indemnización de los particulares perjudicados en la guerra civil.

El Sr. Ministro de Hacienda, para no embarazar la discusión entablada, aplazó para mas adelante el contestar á ambas interpolaciones.

SUBASTAS.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—No habiendo sido aprobado por el Excmo. ayuntamiento constitucional de esta villa el remate de los pastos de los 11 quintos que pertenecen á los propios de la misma en la dehesa de la Serena, de haber 5,976 cabezas de ganado lanar, se ha servido S. E. acordar se saquen nuevamente á subasta bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las citadas yerbas se arriendan por cuatro invernadas, bien sea por el todo ó separadamente un quinto despues de otro, dando principio la primera en 18 de Octubre del presente año de 1845, finalizando en 25 de Abril de 1846, siguiendo el mismo orden las tres restantes, y cumpliendo la última en 25 de Abril de 1849.

2.ª Las yerbas de dichos quintos las han de pastar solo ganados lanares, pues si lo hiciese con otros el rematante pagará la multa de 100 ducados, permitiendo sin embargo á los pastores puedan llevar los ganados que por las leyes les está permitido.

3.ª El rematante verificada la subasta, dará la fianza correspondiente á satisfacción de la comisión de hacienda del Excelentísimo ayuntamiento para poder responder de la seguridad del contrato.

4.ª El 25 de Marzo de cada año de los cuatro, por que se hace este contrato, pondrá el arrendatario de su cuenta y riesgo en la depositaria de esta villa en moneda metálica de oro ó plata el importe de él.

5.ª Que concluido el arriendo de las cuatro invernadas, quedarán libres las citadas posesiones para el uso que de ellas quiera hacer S. E., sin quedar al colono derecho, ni aun el de preferencia para su continuación.

6.ª Todo el ganado que pade en los referidos quintos tendrá su dormitorio ó majada dentro de las lindes de ellos sin que por pretexto alguno se le permita lo contrario.

7.ª Este arriendo se toma á todo riesgo y ventura de cielo y tierra, y de consiguiente sea cualquiera la calamidad que sobreviniere no ha de pedir el contratista tasa, baja ni descuento alguno de la cantidad anual en que se subaste.

8.ª No será admisible postura alguna que baje de 50,000 reales en cada una de las invernadas, ni de sugeto que resulte ser deudor á los fondos municipales.

9.ª Los gastos de escritura y sus copias correspondientes para esta villa serán de cuenta del rematante.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento, en el supuesto de que se ha de verificar el doble remate de las mencionadas yerbas el 31 del actual en esta corte á las doce de la mañana en las casas consistoriales y en la villa de Cabeza del Buey donde existe el administrador de la referida posesión, el mismo día á la hora que allí se señala.

Madrid 14 de Mayo de 1845.—Cipriano María Clemencin, secretario.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

1.ª Sinfonía.

2.ª Se pondrá en escena el aplaudido drama en dos actos, arreglado por D. Ventura de la Vega, cuyo título es

AMOR DE MADRE.

3.ª Intermedio de baile nacional.

4.ª El drama también en dos actos, titulado

FELIPE.

5.ª Terminará el espectáculo con baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.